

**CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA
CONSAGRADA Y LAS SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA**

**LA COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTOS
PARA LA FORMACIÓN**

Instrucción

SIGLAS

Documentos del Concilio Vaticano II

LG - Constitución dogmática *Lumen gentium*, 1965.

OT - Decreto *Optatam totius*, 1965.

PC - Decreto *Perfectae caritatis*, 1965.

Documentos de los Papas

ChL - Exhortación apostólica *Christifideles laici*, Juan Pablo II, 1989.

PDV - Exhortación apostólica *Pastores dabo vobis*, Juan Pablo II, 1992.

RM - Carta encíclica *Redemptoris missio*, Juan Pablo II, 1990.

VC - Exhortación apostólica *Vita consecrata*, Juan Pablo II, 1996.

Otros documentos de la Santa Sede

c. - cánones del *Código de Derecho Canónico*, 1983.

EE - *Elementos esenciales de la enseñanza de la Iglesia sobre la vida religiosa*, CRIS, 1983.

MR - *Mutuae Relationes*, CRIS y Congregación para los Obispos, 1978.

PI - *Potissimum institutioni*, CIVCSVA, 1990.

RC - *Renovationis causam*, CRIS, 1969.

RFIS - *Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis*, Congregación para la Educación Católica, 1970.

RPU - *Religiosos y promoción humana*, CRIS, 1980.

VFC - *Vida fraterna en comunidad*, CIVCSVA, 1994.

INTRODUCCIÓN

1. Atenta a las condiciones de nuestro tiempo y bajo la guía del Señor, la Iglesia se ve continuamente invitada a procurar, en orden al crecimiento del Cuerpo de Cristo,(1) la formación de los propios miembros.

Consciente del significado que la vida religiosa representa para el pueblo de Dios,(2) la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica se ha sentido en el deber de reflexionar sobre la formación de los miembros de los institutos religiosos en las circunstancias actuales y proponer directrices que garanticen su integridad, su solidez y la sintonía con el camino de la Iglesia. Fruto de este empeño ha sido la publicación de la Instrucción *Potissimum Institutioni*.(3)

2. Con este nuevo documento intenta ahora profundizar en una de las

cuestiones de las que habla la citada Instrucción: la que se refiere a la colaboración entre los institutos dedicados a obras de apostolado (4) para la formación de los propios miembros.(5)

Cuanto en este documento se dice de los institutos religiosos se aplica igualmente a las sociedades de vida apostólica, teniendo en cuenta su carácter propio.(6)

3. La colaboración entre los institutos en el ámbito formativo ha surgido de la necesidad de dar una respuesta a los desafíos puestos por las situaciones concretas y por determinadas exigencias pedagógicas. Al principio se ha desarrollado principalmente en los lugares donde las familias religiosas tienen un número limitado de candidatos, o porque han disminuido las vocaciones, o porque éstas son los primeros frutos del trabajo apostólico de las iglesias jóvenes. A esto se ha unido la falta de formadores y de formadoras y el escaso número de personal docente preparado. Esta realidad ha movido a numerosos institutos a unir las fuerzas, conscientes de la necesidad de ofrecer a sus miembros una formación más completa y profunda.

En muchos casos ha influido, al mismo tiempo, la necesidad de que la formación inicial no se desarrollara en un ambiente extraño a la cultura de los candidatos o de las candidatas, favoreciendo así una integración positiva entre la vida de cada instituto y la cultura propia de los miembros que son acogidos en él. Esa necesidad, compartida en las más diversas áreas geográficas y culturales, ha encontrado una válida respuesta en los « centros de formación entre institutos ».(7) Éstos, de hecho, han contribuido a evitar el éxodo de los candidatos a otras culturas durante el proceso inicial de la vida religiosa.

También la conciencia cada vez más clara de las múltiples exigencias y de las dificultades que caracterizan el camino formativo, ha llevado a los institutos a la creación de tales centros. Son cada vez más numerosos los institutos que desean ofrecer a los jóvenes y a las jóvenes en formación un itinerario educativo lo más completo posible. En las propias comunidades formativas continúan la tarea de transmitir el patrimonio espiritual del instituto. Sin embargo, sienten también la exigencia de ofrecer aquellos contenidos que desde siempre constituyen el precioso patrimonio común de la vida consagrada, riqueza que procede de una experiencia secular de la Iglesia, de las urgencias y de las aspiraciones de nuestro tiempo. La síntesis profunda e integral de todos estos elementos es una tarea muy compleja y no siempre pueden realizarla los formadores y los profesores de un solo instituto.

La iniciativa de los centros de formación entre institutos, debidamente realizada, es positiva y favorece la conciencia de la comunión eclesial en la variedad de las vocaciones y de los carismas y de las múltiples formas del servicio a la misión de la Iglesia. Así se expresa Su Santidad Juan Pablo II: « Para asegurar a las nuevas generaciones, a los formadores y a las formadoras y a todos los religiosos y religiosas, una preparación adecuada, habéis buscado y promovido numerosas formas de colaboración ».(8) De este modo se puede « beneficiar de la labor de los mejores colaboradores de

cada instituto y ofrecer servicios que no sólo ayuden a superar eventuales límites, sino que creen un estilo válido de formación para la vida religiosa ». (9)

En el mensaje citado el Santo Padre subraya además que estas iniciativas intercongregacionales « deberán ayudar a valorar simultáneamente los carismas específicos haciendo madurar la mutua comunión, la conciencia de la complementariedad en la fraternidad y la apertura a los horizontes de la caridad en la Iglesia local y en la Iglesia universal ». (10)

El Santo Padre reafirma así las orientaciones fundamentales del Concilio Vaticano II respecto de la formación. Éstas han sido ratificadas por la experiencia que la vida religiosa ha realizado en estos años. La doctrina expuesta por el Concilio y en los documentos posteriores del Magisterio muestra la profunda integración que existe entre formación, renovación y misión de los institutos religiosos. (11) Más bien pone de relieve que la formación es un factor primario para la renovación de los institutos y para una asimilación más vital de la propia identidad carismática frente a la continua evolución de nuestro tiempo. Una fuerte calidad de la acción formativa es premisa indispensable para la realización de la misión de los institutos en un mundo que hace preguntas fundamentales sobre la fe y la vida religiosa, a partir de los problemas científicos, humanos, éticos y religiosos.

I. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DIRECTRICES PRÁCTICAS

4. Para comprender y acompañar el desarrollo de estas iniciativas, la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica ha recogido una amplia documentación sobre los centros de formación entre institutos existentes. El examen de esa documentación ha favorecido la reflexión sobre algunas condiciones fundamentales para la eficacia formativa de los centros y de sus múltiples iniciativas: la claridad sobre la finalidad del centro, la determinación de la responsabilidad última y de las competencias para la gestión, la calidad y la preparación del personal docente, la articulación orgánica del programa y de la gradación de su desarrollo. Es también de fundamental importancia, para crear un ambiente que ayude a vivir y a profundizar la llamada a la vida consagrada, la presencia de las formadoras y de los formadores, y la sintonía y la complementariedad del programa intercongregacional con el específico de cada uno de los institutos.

5. Dada la diversidad de las circunstancias en las que han surgido estos centros y su experiencia más bien reciente, han surgido también interrogantes y problemas que es oportuno señalar para su discernimiento y clarificación. Algunos se refieren a la relación entre la identidad de cada instituto y a la comunión en la diversidad, entre el propósito de los centros de ofrecer un servicio a todos y la legítima libertad de los institutos de servirse de ellos o no. Otros se refieren a la visión de la vida religiosa apostólica que está en la base del proyecto pedagógico y, por lo mismo, de la articulación de los programas y de los criterios de elección del personal docente. Otros, en fin, se refieren a la participación efectiva de los

responsables de la formación de los institutos, a la verificación de la formación, a las condiciones reales que permiten transformar la convivencia temporal en los centros en una experiencia de profunda comunión eclesial y de auténtica formación espiritual y apostólica, abierta a las necesidades de la evangelización.(12)

Principios fundamentales

6. Ante esta realidad rica y compleja, y atentos a las múltiples iniciativas existentes, este Dicasterio siente la responsabilidad de ofrecer algunas reflexiones y de dar oportunas directrices para la verificación, la consolidación y el desarrollo de esas experiencias y de otras semejantes.

Esas directrices se fundan en los principios que regulan la formación inicial y permanente a la vida religiosa, en la variedad de sus carismas y en su específica función en la comunión y misión de la Iglesia.(13)

a) La formación: derecho-deber inalienable de cada instituto

7. Antes de entrar en materia, parece necesario recordar que la formación es un derecho-deber inalienable de cada instituto.(14) Este principio fundamental está en la base de todo el documento y merece que se le ponga en evidencia desde el principio, para encuadrar la colaboración entre los institutos en el conjunto del proceso formativo.

7.1. Cada instituto tiene una responsabilidad primaria respecto de la propia identidad. En efecto, el « carisma de los fundadores (...) —experiencia del Espíritu transmitida a los propios discípulos para ser por ellos vivida, custodiada, profundizada y constantemente desarrollada en sintonía con el Cuerpo de Cristo en perenne crecimiento » (15)— se le confía a cada instituto como patrimonio original en beneficio de toda la Iglesia.(16) Cultivar la propia identidad en la « fidelidad creativa » (17) significa, pues, hacer confluir, en la vida y en la misión del pueblo de Dios, dones y experiencias que la enriquecen (18) y, al mismo tiempo, evitar que los religiosos « se inserten en la vida de la Iglesia de un modo vago y ambiguo ».(19)

Por lo mismo se reconoce a cada instituto una justa autonomía de vida, especialmente de gobierno, mediante la cual tengan en la Iglesia una disciplina propia y puedan mantener íntegro y desarrollar su patrimonio espiritual y apostólico. Es tarea de los ordinarios de los lugares conservar y tutelar esa autonomía.(20) La autonomía de vida y de gobierno implica la correspondiente autonomía en materia de formación, porque « la primera responsabilidad de la formación de los religiosos corresponde por derecho a cada instituto ».(21)

7.2. Es a través del proceso de formación como se realiza la identificación carismática, necesaria tanto a la madurez de los miembros para vivir y obrar en conformidad con el carisma fundacional, como a la identidad y a la unidad del instituto, así como también a la autenticidad de sus expresiones en las diversas culturas (22) y a la comunión-misión eclesial. « En efecto, teniendo en cuenta que la formación inicial y permanente, según el propio

carisma, está en las manos del Instituto, la formación intercongregacional no puede suplir enteramente la tarea de la formación permanente de los propios miembros. Ésta debe estar impregnada, en muchos aspectos, de las características propias del carisma de cada instituto ».(23)

Por ello, el Código de Derecho Canónico, coherente con estos principios, cuando habla de la formación en sentido estricto, se refiere sólo a la formación del religioso dentro del propio instituto.(24) Pero esto no cierra la posibilidad de colaboración, que es, por otra parte, reconocida y estimulada por Juan Pablo II en la Exhortación Postsinodal *Vita Consecrata*. Él pide que en el « horizonte de comunión, abierto a los desafíos de nuestro tiempo, los superiores y las superiores, “actuando en sintonía con el episcopado”, procuren aprovecharse del trabajo de los mejores colaboradores de cada Instituto ».(25)

7.3. Por su parte, la Iglesia tiene el deber de custodiar y promover la índole propia y la conciencia carismática de los institutos, haciendo de ello uno de los principios fundamentales de su renovación,(26) porque el estado constituido por la profesión de los consejos evangélicos « es don precioso y necesario para el presente y el futuro del pueblo de Dios, porque pertenece **íntimamente** a su vida, a su santidad, a su misión ».(27) Además, siendo el carisma de cada instituto un don original y singular que el Espíritu concede a la Iglesia, ésta se preocupa de asegurar las condiciones espirituales y los instrumentos jurídicos que garanticen su fecundidad, su desarrollo y la armonía en la comunión eclesial.(28)

b) *Colaboración y solidaridad en la formación*

8. Unido al principio precedente, se subraya justamente también el de la **colaboración** (29) y el de la **solidaridad** entre los diversos institutos, sobre todo entre aquellos que están presentes en una determinada área geográfico-cultural. En efecto, la vida religiosa ha adquirido una conciencia más profunda de la singularidad de cada carisma, de su función eclesial específica, así como de las características y tareas comunes a todos los institutos.

La formación tiene una profunda raíz común. Ella es, en efecto, acción de Dios Padre, que forma en los llamados la imagen del Hijo, a través de la acción santificadora del Espíritu, según un designio carismático particular. (30)

La colaboración encuentra su alma en la dimensión pneumático-mistérica de la Iglesia, de la que surge, por obra del Espíritu, la multiplicidad de los carismas y hacia cuya comunión y misión convergen la vida y el mandato misionero de los institutos. Ella se funda en la riqueza, la vitalidad y la belleza de la Iglesia,(31) y es fecunda porque las diversas iniciativas carismáticas se completan y se iluminan entre sí; además, una desvela a la otra los propios dones a través de la confrontación y del compartir,(32) en la fraternidad.

Una expresión concreta de colaboración y de solidaridad entre las familias religiosas es la iniciativa, ya difundida en varios contextos, de crear centros

de formación entre institutos, sobre todo cuando cada instituto no tiene los medios suficientes para ofrecer a los propios miembros una formación integral.

De esta colaboración ha hablado el Santo Padre en la audiencia concedida a la U.I.S.G., diciendo: « Lo esencial es que exista, por parte de las familias religiosas, plena colaboración en la formación de los propios miembros a un amor vital, sincero y gozoso a Jesús, profundamente conocido, seguido y obedecido ».(33)

La experiencia recogida indica que esta colaboración, bien llevada, contribuye a un mayor aprecio del propio carisma y del carisma de los demás, manifiesta una concreta solidaridad entre comunidades más ricas y más pobres de miembros y de medios, ofrece un testimonio elocuente de la comunión a la que la Iglesia está llamada por vocación divina, y es de gran utilidad para que la formación adquiera el nivel y la amplitud que la misión de la vida religiosa exige en el contexto del mundo actual.

c) *Centros de formación entre institutos*

9. Para satisfacer convenientemente a la tarea propia de estos centros de formación entre institutos, es decir, a su finalidad de ser un « centro de estudio » al servicio de la formación, deberán tener presente que:

– *La formación es un proceso integral* cuyos elementos se compenetran mutuamente. En efecto, existe una profunda correlación entre la vida y la verdad; entre la teología y las ciencias humanas; entre la búsqueda de la verdad y las expectativas, las esperanzas y los valores de los jóvenes; entre el estudio y la coherencia en los compromisos personales; entre los signos de los tiempos y la adecuada respuesta pastoral.(34)

– *La preparación intelectual es una dimensión insustituible de la formación.* La organización de las materias de estudio y la seriedad científica deberán contribuir a armonizar las actitudes propias de la vida consagrada. Por lo mismo, los centros ofrecerán un servicio de alta calidad para contribuir sabiamente al crecimiento integral de los alumnos.

– *El carácter intercongregacional de los centros exige una especial valoración de los aspectos que son comunes a todos.* Al mismo tiempo *la colaboración y la solidaridad piden el respeto y el aprecio de las diversidades.* Si no fuera así, los centros contribuirían probablemente a una nivelación que los empobrecería y haría correr el riesgo de una uniformidad espiritual y pastoral, inadecuada a la complejidad del mundo a evangelizar, y también nociva a la identidad específica de cada instituto. En este caso los centros perderían su identidad como servicio a la vida religiosa.

Directrices prácticas

De los principios fundamentales enunciados derivan algunas directrices prácticas para los institutos religiosos y para los centros de formación entre institutos:

10. Los institutos religiosos

a) *Los Capítulos y los Superiores Mayores*

Corresponde a los institutos, a través de los Capítulos y los Superiores Mayores, establecer en la propia *Ratio* los principios y las normas de la formación,(35) asignar la misión a los formadores y a los profesores, y vigilar para que el proceso formativo se desarrolle en conformidad con la índole y la misión del instituto y según el derecho. Cuando los superiores deciden mandar los propios miembros a un centro de formación entre institutos, no ceden a otros la responsabilidad que a ellos les compete, sino que continúan ejerciéndola (cf. n. 11, 17b y 22) con « plena responsabilidad de custodios y de maestros ».(36)

b) *La comunidad formativa*

En todas las formas de colaboración entre institutos es necesario aplicar la debida distinción entre la comunidad formativa y el centro de formación entre institutos.(37) La comunidad formativa es la instancia primaria de referencia, que ningún centro puede suplir. Ella constituye el ámbito en el que crece y madura, en el espíritu de los respectivos Fundadores, la identificación vocacional y la respuesta a la vocación recibida.(38) La profundización de la identidad carismática se realiza, en primer lugar, en el contacto vivo con los formadores y con los hermanos o las hermanas con quienes se comparten las mismas experiencias de vida, los mismos retos lanzados por la sociedad y las tradiciones del instituto.(39) Por lo mismo esta comunidad es siempre el lugar de la síntesis vital de la experiencia formativa.(40) « La fidelidad al propio carisma necesita ser profundizada en el conocimiento, cada día más amplio, de la historia del instituto, de su misión peculiar y del espíritu del Fundador, esforzándose al mismo tiempo por encarnarlo en la vida personal y comunitaria ».(41)

Donde las circunstancias no permitan a los religiosas vivir en la propia comunidad formativa mientras frecuentan un centro de formación entre institutos, es deber de los superiores proveer para que puedan vivir periódicamente tiempos fuertes de formación y de vida comunitaria en el propio instituto.(42)

11. Los centros de formación entre institutos (43)

a) *Los centros y su constitución*

Las Conferencias de los superiores o de las superiores mayores, que tienen como finalidad « promover una colaboración más eficaz para el bien de la Iglesia », (44) o un grupo de Superiores o Superiores Mayores que desean colaborar entre ellos en la formación, pueden a este fin organizar servicios o constituir centros de formación entre institutos.(45)

Éstos tienen una tipología muy variada. Algunos están destinados a ofrecer servicios complementarios; otros proveen a la formación de los religiosos desde el punto de vista doctrinal; otros, finalmente, constituyen estructuras específicas para la preparación de los religiosos candidatos al sacerdocio.

Las normas y las directrices que siguen tienen en cuenta esta diferenciación.

Para la erección de la sede de un centro de formación entre institutos es necesario el consentimiento escrito del Ordinario de lugar.

b) *Las responsabilidades directivas*

A los superiores y a las superiores que han dado origen a la iniciativa corresponde también la responsabilidad última del centro. En el espíritu del *Mutuae Relationes*, buscarán el modo más oportuno para informar a los Obispos sobre las actividades del centro y tener con ellos un diálogo abierto que se convierta en riqueza y promoción del mismo centro.(46) El Santo Padre recuerda que ellos tienen la responsabilidad de acompañar la actividad de los centros y también de garantizar que la enseñanza impartida esté en conformidad con el Magisterio de la Iglesia.(47)

Todas las iniciativas de los centros de formación entre institutos sean directamente llevadas a cabo por un equipo con un responsable propio, con garantía de estabilidad y de competencia formativa.

c) *Los profesores*

Para la elección de los profesores se tendrá en cuenta la sana doctrina, la competencia específica, la capacidad pedagógica y la actitud para el trabajo en equipo. Se considerará además su conocimiento y estima de la vida religiosa en la variedad de sus formas y de su desarrollo, según el espíritu del Concilio Vaticano II y del Magisterio.

Los centros mantengan viva la conciencia formativa de los profesores y organicen encuentros de intercambio y de evaluación con los formadores.

II. COLABORACIÓN EN LAS DIVERSAS FASES DE LA FORMACIÓN

12. Las iniciativas de colaboración se colocan en el campo de la formación religiosa en sus diversas fases. Pueden referirse a **la formación inicial:** preparación para el noviciado, formación de los novicios y de las novicias, formación de los religiosos y de las religiosas de votos temporales, formación de los candidatos a los ministerios ordenados, y a **la formación permanente.**

Los servicios los organizan las Conferencias de los superiores o de las superiores mayores, o un grupo de Superiores o Superiores Mayores, que detentan la última responsabilidad. Será cuidado suyo informar a esta Congregación sobre la vida y las actividades desarrolladas por el centro.

La organización de los programas debe ofrecer una ayuda eficaz a la formación doctrinal y al crecimiento vocacional de los alumnos, según los criterios indicados por el Derecho Canónico (48) y las normas complementarias emanadas por las instancias competentes.

Los cursos se fundarán sobre el Misterio de Cristo (49) y se desarrollarán gradualmente y atendiendo a las personas y a las culturas. Propondrán a los alumnos la teología de la vida consagrada y ayudarán a profundizar el sentido « de aquella única caridad eclesial que compromete a todos al servicio de la comunión orgánica —carismática y al mismo tiempo jerárquicamente estructurada— de todo el pueblo de Dios ».(50)

La preparación para el noviciado

13. Dada la diversidad de la experiencia humana y de la formación religiosa de los candidatos, la preparación para el noviciado, en las actuales circunstancias socio-culturales, se revela cada vez más necesaria y comprometedora.(51) Las iniciativas *intercongregacionales* ofrezcan a los candidatos de los diversos institutos programas que afronten, con competencia y solidez, los contenidos fundamentales de la formación humana y cristiana, de modo que se promueva la formación integral y se puedan colmar posibles lagunas. Es necesario también que los mismos formadores puedan utilizar programas específicos para iniciar a la vida religiosa y aplicar instrumentos y criterios para un atento discernimiento vocacional. Este servicio es particularmente útil para los formadores y las formadoras que trabajan en culturas distintas de la propia o acompañan a candidatos de diversas culturas.

El noviciado

14. El noviciado constituye una fase formativa fundamental y delicada.(52) En ella la joven o el joven inicia el camino de la propia identidad vocacional en la vida religiosa.(53) Tiene como finalidad formar adecuadamente al novicio o a la novicia en el espíritu y en la práctica de la vocación específica del propio instituto, y sopesar ulteriormente las motivaciones de la elección vocacional, el compromiso espiritual y la necesaria idoneidad. En cada instituto esta fase requiere un acompañamiento personalizado, atento al crecimiento de cada novicio o novicia, un clima formativo evangélico, sereno, rico en valores, sostenido por el testimonio gozoso de los formadores y de la comunidad, alimentado por la experiencia auténtica y profunda del carisma fundacional.(54)

Donde las circunstancias lo aconsejen, un programa *intercongregacional* puede contribuir a la adecuada formación doctrinal de los que inician la formación a la vida consagrada, ayudándolos a definirse a sí mismos como miembros de la Iglesia misterio-comunión y misión y a actuar como tales desarrollando, en la confrontación y en el intercambio, actitudes de corresponsabilidad fraterna. Pero tengamos presente que « se puede hablar de “cursos intercongregacionales para novicios” o para novicias, distintos entre sí, pero no se puede hablar de “Noviciado intercongregacional” ».(55)

15. La colaboración entre institutos, en la fase del noviciado, pertenece a la categoría de los « servicios complementarios ». En la colaboración no entra la creación de los llamados « noviciados intercongregacionales », que comportarían para los novicios y las novicias el vivir en la misma comunidad. En realidad esto no corresponde a la especificidad propia del inicio de la vida religiosa, la cual debe introducir a lo que caracteriza el

patrimonio de cada instituto. Por lo mismo, cada instituto debe tener su propio noviciado.

16. Al organizar esos « servicios complementarios » téngase presente lo siguiente:

a) La necesaria sintonía entre los cursos ofrecidos por el centro y el proceso de iniciación a la vida religiosa de cada instituto, requiere, como oportuna, si no necesaria, la presencia de los maestros y de las maestras de noviciado en los cursos, para ayudar a los novicios o a las novicias a la integración de los contenidos.

b) El programa ha de ofrecer cursos fundamentales sobre diferentes temas, de tal modo que los institutos puedan elegir los que completan la formación impartida por ellos mismos. El programa debe estar bien estructurado y ser armónico, comprender elementos fundamentales de Sagrada Escritura, teología espiritual, teología moral, eclesiología, teología y derecho de la vida religiosa —en particular, de cada uno de los consejos evangélicos—, liturgia, como también conceptos fundamentales de antropología y psicología, que den al sujeto, al principio de su camino formativo, la posibilidad de conocerse mejor, particularmente en las áreas más necesitadas de formación.(56) Todas las temáticas deberán profundizarse en función formativa.

c) Durante el noviciado los cursos no sean distribuidos con frecuencia e intensidad tales que obstaculicen la finalidad propia de esta fase de la formación.(57) Realícese evitando la permanencia fuera del noviciado. En el caso de que, por este motivo, las novicias o los novicios tuvieran que ir a otro lugar, por breves períodos y esporádicamente, el superior o superiora mayor aténgase a los cánones 647 § 2, 648 § 1 y 3, y 649 § 1.

d) Hay que favorecer, además, el conocimiento de los respectivos institutos religiosos, de los Fundadores y de las Fundadoras y de las diversas espiritualidades. En efecto, el intercambio fraterno ayuda a hacer que madure un aprecio más vivo de la propia originalidad fundacional, a descubrir el valor de cada fundador en el conjunto de la misión de la Iglesia, a promover la colaboración y una mentalidad de comunión.(58)

e) Con intervalos regulares, los formadores y las formadoras, según sus competencias,(59) realicen con el equipo responsable del centro —y también escuchando el parecer de los formandos— una verificación del programa y, en relación con las respuestas de las personas, de la finalidad de los cursos. Los Superiores Mayores, dada su responsabilidad primaria en la formación, sigan con atención tales iniciativas.

f) Los cursos pueden ofrecer a los maestros y a las maestras la oportunidad de una actualización constante, de una verificación de la propia tarea formativa, de una confrontación y apoyo recíproco concreto e iluminado. Dada la naturaleza de esta etapa inicial, caracterizada por el proceso de maduración psicológica y de identificación carismática de los novicios y de las novicias, que les permite adquirir un nuevo estilo de vida, los programas de colaboración prevean, dentro de los límites de lo posible, encuentros de

formadores y formadoras para tratar temas pedagógicos específicos, que después serán profundizados en los respectivos noviciados; entre ellos el desarrollo psicofisiológico, la madurez afectiva-sexual y otros aspectos de la madurez humana.(60)

La formación de los profesos temporales

17. La Instrucción *Potissimum Institutioni*, inspirándose en las normas del Código (61) y en las exigencias características de la formación de los religiosos y de las religiosas de votos temporales, indica las líneas fundamentales y ofrece oportunas indicaciones sobre los objetivos y el programa de estudio.(62)

Por su parte, cada instituto, según el propio plan de formación, tiene « la grave responsabilidad de proveer la organización y la duración de esta fase de la formación y de ofrecer al joven religioso las condiciones favorables para un crecimiento real en la vida de entrega al Señor ».(63)

a) Las iniciativas intercongregacionales, también en esta fase, intentan favorecer —especialmente respecto de los institutos que no pueden proveer de otro modo— la cualificación de los jóvenes religiosos y de las religiosas en relación a su consagración y promover la profundización de la formación espiritual, doctrinal y pastoral, con particular atención a la historia, a la teología y a la misión de la vida consagrada y al compromiso en la preparación pastoral.

b) En particular, para responder mejor a las exigencias propias de esta fase de la formación, las iniciativas de colaboración entre institutos deben tener en cuenta las características y las circunstancias de vida de los profesos temporales.

En efecto, el tiempo de la profesión temporal se caracteriza por ser un momento particularmente propicio para madurar en la identificación con Cristo,(64) en la visión, impregnada de fe, del mundo, de la Iglesia y de la historia. Es un tiempo apropiado para prepararse, con entrega, a la misión real, sacerdotal y profética del Pueblo de Dios, y exige tanto el estudio de las disciplinas teológicas como la profundización de los fundamentos bíblicos de la vocación al seguimiento radical de Cristo, junto con un conocimiento adecuado, a nivel de estudio sapiencial, de los medios y de los pasos que conducen a la madurez humana y cristiana. Por eso, en esta fase de la formación, mientras se continua el estudio de la Sagrada Escritura y de otras materias teológicas como, por ejemplo, la cristología, la eclesiología, la mariología, la moral y la teología de la historia, se profundizarán temas de espiritualidad, de ascética y de ciencias humanas, que contribuyen a la madurez de la persona en Cristo.(65)

c) Puesto que la vida comunitaria, desde la primera formación, debe mostrar « la intrínseca dimensión misionera de la consagración », (66) y esta etapa se caracteriza por los compromisos apostólicos asumidos en nombre de la comunidad, serán de gran utilidad cursos de catequética y pedagogía, especialmente de pastoral de la juventud. En efecto, los compromisos apostólicos requieren el conocimiento más profundo de algunos temas de la

eclesiología promovida por el Concilio Vaticano II, por ejemplo, la colaboración pastoral de los religiosos con los presbíteros y los laicos bajo la guía de los Pastores,(67) el Derecho de la Iglesia, la « missio ad gentes », el ecumenismo, el diálogo interreligioso,(68) la relación de la Iglesia con el mundo, el deber social y político de los cristianos y la responsabilidad específica, en este ámbito, de las personas consagradas.(69) Todas estas materias deberán ofrecer un base sólida a la acción pastoral y misionera de la Iglesia-misterio y comunión en la hora de la Nueva Evangelización. También en esta fase de la profesión temporal será positivo profundizar en la contribución carismática con que los diversos institutos participan en la misión de la Iglesia.

d) Estas funciones podrán ser desempeñadas por centros especializados de estudio, de los que se hablará en la tercera parte, o por medio de iniciativas o cursos más accesibles, sea por el nivel de los estudios, sea por el número reducido de las materias propuestas, o por la menor duración del cometido.

Reviste particular importancia la colaboración entre institutos en las iniciativas o cursos que ayudan a la preparación para la profesión perpetua. (70)

También para las iniciativas y los cursos de esta fase, implíquese a los formadores y formadoras en la programación, realización y evaluación. Esa implicación puede convertirse para ellos en un estímulo de actualización en vista de su objetivo, y para todos en un motivo de confrontación para responder de un modo más eficaz a las expectativas de los jóvenes.

e) Los religiosos y las religiosas que frecuentan otros centros de estudios, especialmente civiles (Universidades, Academias, etc.), para acceder a estudios humanísticos, científicos o técnicos, podrán encontrar en los centros de formación entre institutos la posibilidad de integrar su formación sobre todo con cursos de teología y pastoral.

La formación permanente

18. « La formación permanente, tanto para los Institutos de vida apostólica como para los de vida contemplativa, es una exigencia intrínseca a la consagración religiosa ». (71) Ella promueve la actualización teológica y pastoral, la calidad de vida de cada miembro y de toda la comunidad con solícita atención a los momentos de particular compromiso o a aquellos en los que se requiere una experiencia más intensa de vida interior.(72) En relación con estos dinamismos de formación, « hay una juventud del espíritu que permanece en el tiempo y que tiene que ver con el hecho de que el individuo busca y encuentra en cada ciclo vital un cometido diverso que realizar, un modo específico de ser, de servir y de amar. (...) Puesto que el sujeto de la formación es la persona en cada fase de la vida, el término de la formación es la totalidad del ser humano, llamado a buscar y amar a Dios “con todo el corazón, con toda el alma y con todas las fuerzas” (Dt 6, 5) y al prójimo como a sí mismo. El amor a Dios y a los hermanos es un dinamismo vigoroso que puede inspirar constantemente el camino de crecimiento y de fidelidad ». (73) Cada instituto está llamado a proveer a la formación permanente de un modo orgánico y en consonancia con la propia

índole. Puede convertirse así en modelo de vida consagrada, de fraternidad y de compromiso apostólico para las nuevas generaciones en formación, y atraer, con la propia vitalidad y fecundidad, nuevas vocaciones.(74)

La Instrucción *Potissimum Institutioni* y la Exhortación *Vita Consecrata* han dedicado amplio espacio a la formación continua,(75) describiendo su naturaleza, precisando sus objetivos y sus contenidos, pidiendo a los superiores, según el código, que proporcionen a los hermanos « los medios y el tiempo » (76) necesarios para llevarla a cabo y designen un responsable de la formación permanente.

La colaboración entre institutos puede ser valiosa para organizar servicios permanentes y temporales, que den nuevo impulso a la vida espiritual, a la actualización teológico-pastoral y a una renovada cualificación para desarrollar con profesionalidad la misión encomendada. Dará un puesto de relieve a la profundización de las líneas generales y de las prioridades pastorales de la Iglesia para realizar mejor la misión evangelizadora en el mundo actual. Es de desear que a este fin las familias religiosas pongan a disposición el personal mejor preparado.

Las Conferencias de los superiores y de las superiores mayores, y los responsables de los centros de estudio pongan, entre sus objetivos y programas, iniciativas adecuadas para la formación continua de los religiosos y de las religiosas. Es también de desear una colaboración y una complementariedad cada vez más eficaz entre ellos.

III. INSTITUTOS DE CIENCIAS RELIGIOSAS Y DE FORMACIÓN FILOSÓFICA Y TEOLÓGICA

19. En la primera y en la segunda parte se ha hablado de algunos criterios fundamentales que se refieren a las iniciativas de los centros de formación entre institutos y a las posibles formas de colaboración en las diversas fases de la misma formación. En esta tercera parte, en cambio, se trata de los institutos de ciencias religiosas y de filosofía y teología, que imparten una formación académica completa y, por lo mismo, tienen una estructura jurídica y exigencias organizativas particulares.

Es útil recordar que la formación de los religiosos hermanos, de las religiosas y de los diáconos permanentes, y la formación de los religiosos candidatos al sacerdocio, tienen exigencias específicas que se deben respetar. Además, en interés de la identidad de cada uno, es necesario distinguir entre la formación sacerdotal, la diaconal y la que requieren otros servicios eclesiales.(77) Por tanto, en la organización de los contenidos del programa, el centro de estudio que se preocupa de la preparación de dichas personas consagradas, tenga presentes las características propias de cada grupo.

Los institutos de ciencias religiosas

20. Los institutos de ciencias religiosas han surgido para dar a los religiosos hermanos y a las religiosas un adecuado nivel de formación humanística y teológico-pastoral, que ha de realizarse teniendo presentes los contextos

socioculturales de las personas a las que se proponen estos cursos, con el fin de cualificarlos y prepararlos mejor para los diversos servicios eclesiales, según los propósitos de los institutos.(78)

Será necesario ofrecer a los alumnos una sólida base filosófico-teológica, habilitarlos a la tarea de educadores de la fe, prepararlos al anuncio explícito del Evangelio y a la promoción humana y social, hacerlos sensibles a la relación entre el Evangelio y la cultura, al diálogo ecuménico e interreligioso, al discernimiento de los signos de los tiempos, a la integración en la pastoral orgánica y a la apertura misionera en comunión con la Iglesia universal y particular.

Además, deberán ofrecer una buena preparación, impregnada de valores evangélicos, en las ciencias humanas (pedagogía - psicología - sociología - ciencia de la comunicación social), haciéndolos capaces de valerse de ellas en la transmisión de la fe y en la formación de los discípulos de Cristo.

Hay que procurar, además, un buen conocimiento de los grupos humanos y de los contextos culturales que deberán evangelizar, colaborando de este modo a superar el peligro de dicotomía entre la formación que las religiosas y los religiosos reciben, y los procesos de evangelización correctamente inculturados.(79)

Preocúpense finalmente de que haya cursos aptos para habilitar a los religiosos y a las religiosas a realizar más eficazmente su apostolado específico en la Iglesia: cursos de pastoral para la juventud, los enfermos, la tercera edad, marginados u otras particulares actividades apostólicas propias de la misión de cada uno de los institutos.

21. La fundación y la dirección de estos institutos dependen de las Conferencias de los Superiores o de las Superiores Mayores, o de un grupo de Superiores o Superiores Mayores, a quienes corresponde la última responsabilidad. Se exige que cada centro tenga un estatuto propio en el que se definan la finalidad, los destinatarios, los servicios que intenta ofrecer y el organismo al que corresponde la responsabilidad inmediata. La confirmación de la erección y de la aprobación de los estatutos compete a la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica.

Para asegurar el adecuado desarrollo de su función, es necesario que el centro sea dirigido directamente por un equipo con un responsable propio. Éste, al realizar la tarea a él encomendada, deberá garantizar la estabilidad y la competencia formativa. Cada trienio enviará a esta Congregación un informe sobre las actividades llevadas a cabo.

En lo que atañe a la organización de los cursos, vale cuanto prescribe el Código en los cc. 659, 660 y 661, y la *Potissimum Institutioni* en el n. 61.
(80)

Se anima a los institutos de Ciencias Religiosas, destinados a la formación de quien no es candidato al sacerdocio, a afiliarse a una Facultad de Teología. Entonces se podrá promover una mejor formación doctrinal de los

estudiantes, de modo que puedan eventualmente conseguir los oportunos grados académicos o diplomas.(81)

El posible reconocimiento civil de estos institutos es de gran utilidad; pero esto no debe prejuzgar o alterar sus propias finalidades formativas.

En este ámbito las universidades católicas, así como otros organismos a nivel de las Iglesias locales, pueden ofrecer válidas iniciativas de estudios a realizarse en colaboración entre obispos y superiores-superioras mayores. (82)

Los institutos de formación teológica y filosófica para los religiosos candidatos al sacerdocio

22. Las normas fundamentales que regulan los centros intercongregacionales de formación filosófico-teológica para religiosos candidatos al sacerdocio son las siguientes:

a) *Erección canónica.* Antes de proceder a la erección canónica de un centro de formación entre institutos de estudios filosóficos y teológicos, tanto para la erección del Centro como los relativos estatutos, se deberá obtener la aprobación de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica,(83) la cual pedirá previamente el autorizado parecer de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos en lo que concierne a los territorios de misión, y la aprobación de la Congregación para la Educación Católica (84) para todo lo referente a la organización de los estudios de filosofía y de teología, así como a los grados académicos. A este propósito se estimula a los institutos de filosofía y de teología, reservados a los candidatos al sacerdocio, a afiliarse respectivamente a una Facultad filosófica o a una Facultad teológica.(85)

b) *Autoridad del instituto.* En los Estatutos se definirá claramente de qué modo ejercen su autoridad los superiores mayores que constituyen el organismo que ostenta la responsabilidad del centro.

Corresponde a esta autoridad, o a quien ella haya delegado —generalmente el Consejo Directivo—, nombrar, confirmar o sustituir a los profesores, de acuerdo con el modo de proceder previsto por los Estatutos,(86) así como también pedir el consentimiento del superior competente y recibir la « profesión de fe » exigida.(87) Al nombramiento de profesor va unido el « mandato » de enseñar en nombre de la Iglesia.(88) La enseñanza que los profesores imparten a los alumnos será « una exposición objetiva y completa de la doctrina, estructurada en armonía con el Magisterio de la Iglesia ».(89)

La misma autoridad tendrá informados sobre la instrucción que se imparte y sobre la marcha del centro, a los superiores mayores que envían los estudiantes y que deben garantizar ante la Iglesia y la propia Congregación la adecuada formación de los futuros religiosos-sacerdotes. Es necesario que informe también el Presidente de la Comisión Mixta Obispos-Superiores Mayores Religiosos para promover el mutuo conocimiento y la

mutua colaboración.(90) Los superiores de los estudiantes —sean superiores religiosos o los obispos responsables— o, donde sea el caso, sus representantes, serán invitados a reuniones periódicas de consulta sobre la marcha del centro. Donde la incidencia eclesial y pastoral del centro lo requiera, se recomienda, en espíritu de comunión, la presencia de un Obispo como miembro del Consejo Directivo.(91)

c) *Programas*. La formación intelectual del futuro sacerdote se basa y se construye sobre todo en el estudio de la « Sacra Doctrina ».

« La verdadera teología proviene de la fe y trata de conducir a la fe ».(92) « La formación teológica, a la luz de la fe y bajo la guía del magisterio, ha de darse de manera que los alumnos conozcan toda la doctrina católica, fundada en la Revelación divina, la hagan alimento de su propia vida espiritual y sepan comunicarla y defenderla convenientemente en el ejercicio de su ministerio ».(93)

En lo que se refiere a los estudios, se prestará una atención especial a la integridad de las materias y del contenido prescrito para el sexenio filosófico-teológico.(94) Respetando las exigencias propias de la vida religioso-sacerdotal y de la « intrínseca unidad del sacerdocio católico », tanto secular como religioso,(95) estos estudios deberán tener en cuenta el plan de formación sacerdotal establecido por la Santa Sede y por la Conferencia Episcopal del propio país,(96) proveyendo para que, en cualquier caso, se incluya siempre un curso de teología y espiritualidad de la vida religiosa y de teología de la Iglesia particular.(97) También en este caso el posible reconocimiento civil no debe perjudicar o alterar el programa de los estudios prescritos por la Iglesia.

Donde los institutos para la formación de los religiosos candidatos al sacerdocio acogen, por motivos serios, también alumnos candidatos al diaconado permanente, o hermanos y religiosas destinados a otras actividades apostólicas, el programa de estudios para los futuros sacerdotes debe figurar como una unidad plenamente reconocible y especial,(98) evitando que la formación sea una genérica preparación ministerial común a todos. Por lo mismo se deberán respetar las exigencias específicas de los otros alumnos, ofreciéndoles un programa apropiado que los prepare al ministerio del diaconado permanente o a los servicios eclesiales en consonancia con su vocación.

d) *Profesores*. La validez formativa y la consistencia de las iniciativas descritas dependen en gran parte de la competencia específica, del « sensus ecclesiae » y de la autoridad religiosa de los profesores, además de la organización de los programas y de la vida del instituto mismo. Los profesores, de un modo particular, deben recordar que su enseñanza « debe abrir y comunicar la inteligencia de la fe últimamente en el nombre del Señor y de la Iglesia ».(99) Ténganlo en cuenta los Superiores Mayores en la elección de los profesores. Por encima de otros cometidos pastorales sepan dar la primacía a la preparación de las nuevas generaciones, dándoles los mejores profesores y formadores. Se trata de una responsabilidad eclesial que no pueden desatender, para el bien del Pueblo de Dios, de la vida religiosa y del propio instituto, en el presente y en el futuro.

Además de la competencia académica, los profesores cuiden la capacidad didáctica que su cometido exige. (100) Se debe tener especial cuidado en garantizar la calidad de la enseñanza para las disciplinas que constituyen la parte fundamental del curriculum de los estudios.

Es necesario que cada profesor de materias teológicas posea el mandato de enseñar. (101) Los superiores competentes, antes de dar el propio consentimiento al nombramiento de un profesor, deben estar seguros de que el interesado posee la debida preparación, la fidelidad al Magisterio y el respeto de la tradición necesarios, así como la capacidad de preparar sacerdotes para el servicio de los hombres de nuestro tiempo. (102)

e) *Admisión.* Para la admisión al centro de estudio filosófico-teológico se requiere que el candidato haya alcanzado el nivel de estudio indicado en los Estatutos, teniendo en cuenta las normas canónicas así como las necesidades de los lugares y de los tiempos. También es necesaria la presentación escrita por parte del superior mayor o del superior de la casa de formación a la que pertenece.

También pueden ser admitidos candidatos del clero diocesano, a petición escrita del Obispo respectivo, el cual, según los Estatutos del centro, asume los derechos y los deberes de los Superiores que envían estudiantes a él.

El instituto tiene el derecho de excluir de los propios programas a un estudiante que, en el curso del año, se revele incapaz de responder a los objetivos y a las condiciones de admisión, aunque presente elevadas capacidades intelectuales y diligencia en los estudios. Tal dimisión no impide que su superior pueda disponer para él otras opciones en una sede diferente.

f) *Comunidad de formación y centro de estudios filosófico-teológicos.* El Superior y el equipo de formación de cada instituto religioso serán siempre los principales responsables de la formación religioso-sacerdotal de los propios miembros. Guiarán y coordinarán la vida comunitaria, el programa global de formación y los cursos complementarios específicos del propio instituto, según la propia espiritualidad y finalidad pastoral, como realidad unificante de la formación humana, doctrinal, espiritual y pastoral. Mantendrán un contacto periódico con el centro de estudios y se interesarán activamente por sus programas.

En el proceso de discernimiento y en la evaluación de la idoneidad de los religiosos candidatos al sacerdocio, los Superiores sepan consultar a los profesores y a los colaboradores en la formación pastoral. De ello pueden beneficiarse la comunidad formativa y también el centro de estudios, que sentirá solicitada su responsabilidad en el camino formativo de los futuros sacerdotes.

Finalmente, es de desear que cada instituto religioso que envía alumnos al centro, se empeñe en contribuir con algún miembro cualificado a la enseñanza o a la animación de la vida del mismo centro.

g) *Iniciativas propias.* Las iniciativas descritas de colaboración entre

institutos se distinguen de los centros filosóficos o teológicos erigidos bajo la responsabilidad de un instituto religioso que, manteniendo su propia autonomía, admite como estudiantes a religiosos de otros institutos. (103) Estos centros siguen la normativa propia.

IV. COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTOS PARA LA FORMACIÓN DE LOS FORMADORES Y DE LAS FORMADORAS

El servicio de la formación

23. El servicio de la formación, auténtico « ministerio eclesial » (Pablo VI), es un arte: « el arte de las artes ». (104) Para los formadores y las formadoras comporta el esfuerzo constante de conocer la realidad juvenil, junto con la capacidad pedagógica y espiritual de acompañar y guiar a los jóvenes y a las jóvenes. Su servicio es una mediación cualificada por una precisa referencia trinitaria: « La formación es una participación en la acción del Padre que, mediante el Espíritu, infunde en el corazón de los jóvenes y de las jóvenes los sentimientos del Hijo ». Para ejercer esa « mediación participativa », « los formadores y las formadoras deben ser, por tanto, personas expertas en los caminos que llevan a Dios, para poder ser así capaces de acompañar a otros en ese recorrido. (...) A las luces de la sabiduría espiritual añadirán también aquellas que ofrecen los instrumentos humanos que pueden servir de ayuda, tanto en el discernimiento vocacional, como en la formación del hombre nuevo, para que sea auténticamente libre (...) ». (105) Este cometido exige, pues, una seria y sólida preparación de los futuros formadores, y una entrega generosa y total por su parte en el empeño de ser imitadores de Cristo en el servicio a los hermanos. (106) « No obstante las necesidades apostólicas y la situación de urgencia en la que las Familias religiosas actúan, sigue siendo prioritario un atento cuidado en la elección y en la preparación de los formadores y de las formadoras. Se trata de uno de los ministerios más difíciles y delicados... Los jóvenes y las jóvenes necesitan sobre todo maestros que sean para ellos hombres de Dios, conocedores respetuosos del corazón humano y de los caminos del Espíritu, capaces de responder a sus exigencias de mayor interioridad, de experiencia de Dios, de fraternidad, y capaces de iniciarlos en la misión. Formadores que sepan educar al discernimiento, a la docilidad y a la obediencia, a la lectura de los signos de los tiempos y de las necesidades de la gente, y a responder a ello con solicitud y audacia en plena comunión eclesial ». (107)

Cuidadosa elección y sólida preparación de los formadores

24. Para que una Familia Religiosa tenga a disposición miembros cualificados en este ministerio, los superiores y las superiores mayores, como compromiso primario suyo, elijan cuidadosamente los futuros formadores. Los criterios de elección, las cualidades exigidas, la preparación y la actualización sean definidos por las normas propias de cada instituto y desarrollados en la *Ratio Institutionis*.

Ellos les ofrecerán programas y oportunidades que aseguren la necesaria formación teológica y pedagógica, espiritual y también en las ciencias

humanas, así como una precisa capacitación en relación con las funciones que han de desempeñar a los largo del itinerario de formación. Los formadores deben ser expertos, de modo particular, en los temas que se refieren al patrimonio espiritual del Fundador o de la Fundadora.

Este Dicasterio anima una vez más a las Familias Religiosas a proseguir en los esfuerzos para una adecuada preparación de los responsables de la formación inicial y permanente.

Colaboración entre institutos

25. Las experiencias de colaboración entre institutos ofrecen un amplio panorama para la preparación de los formadores. Existen centros de nivel universitario o parauniversitario con programas sistemáticos que ofrecen la posibilidad de conseguir títulos académicos o reconocidos por la Congregación para la Educación Católica; cursos intensivos, distribuidos a lo largo de un año o de un semestre, destinados sobre todo a formadoras y formadores al principio de su cometido y ya insertos en comunidades de formación. Se ofrecen cursos de actualización, encuentros regulares para formadores y formadoras empeñados en la misma fase de formación y sesiones de estudio, de intercambio y de reflexión sobre temas educativos concretos. Muchos de estos cursos son organizados por las Conferencias de los Superiores y de las Superiores Mayores, otros por un Consorcio de institutos, o son iniciativas promovidas por centros especializados o por Facultades universitarias.

Dada la necesidad urgente de formadores cualificados, este Dicasterio invita a intensificar la colaboración entre los institutos, poniendo unos a disposición de otros programas, experiencias y, en cuanto sea posible, el mismo personal más cualificado para un enriquecimiento recíproco, en beneficio de los institutos, de la Iglesia y de su misión en el mundo. (108)

Cursos

26. Entre los criterios que guían la organización de esos cursos subrayamos los siguientes:

a) Su orientación específica tenga como finalidad habilitar a los educadores para la formación integral del religioso o de la religiosa en la unidad y en la originalidad de la persona, desarrollando todas las dimensiones de la consagración bautismal y religiosa. Por tanto, los cursos contribuyan a la preparación doctrinal, espiritual, canónica y pedagógico-pastoral. Garanticen sobre todo una sólida formación teológica, especialmente en los campos de la espiritualidad, de la moral y de la vida religiosa. Ayuden, además, a los formadores a tomar conciencia del carácter orgánico del proceso formativo y de las finalidades específicas de cada una de las etapas.

Los cursos ayuden sobre todo a los formadores a transmitir el arte de la lectura teológica de los signos de los tiempos (109) para que puedan así discernir la presencia, el amor y la voluntad de Dios en todas las cosas: en la Revelación y en la Creación, en la Iglesia, en los sacramentos y en las personas, en las circunstancias ordinarias y extraordinarias de la vida, en el

camino de la historia; (110) sean, por lo mismo, una válida contribución para adquirir el arte de inspirar y alimentar un profundo amor a las Personas de la Santísima Trinidad y a la Eucaristía, como también a María, Madre de Jesús y de la Iglesia, y a los santos Fundadores, y de guiar a una vida de oración más profunda. (111)

La programación de los cursos dé la debida importancia a la vida fraterna en comunidad y a la misión de los institutos (112) y ofrezca los medios adecuados para consolidar o recuperar el espíritu de unidad y corresponsabilidad entre los miembros, el espíritu apostólico y una actitud de justicia, de solidaridad y de misericordia hacia los más necesitados. « Se pide a las personas consagradas que sean verdaderamente expertas en comunión, y que vivan la respectiva espiritualidad como “testigos y artífices de aquel 'proyecto de comunión' que constituye la cima de la historia del hombre según Dios” ». (113) Procúrese subrayar la dignidad de la vocación de los seglares y del clero diocesano, promoviendo la colaboración con ellos y el compartir el espíritu y la misión del instituto. (114)

b) Los cursos

– Ayuden además a desarrollar en los formadores y en las formadoras la capacidad de relación, de escucha, de discernimiento vocacional y de educación de los jóvenes y de los adultos al discernimiento y al compromiso.

– Ayuden a desarrollar la capacidad de guía espiritual y de acompañamiento pedagógico y psicológico, cuyas finalidades y niveles de intervención se diferencian, aunque convergen en la maduración integral de la persona consagrada a Dios. Ofrezcan también los instrumentos para captar y saber afrontar, con la ayuda de expertos, cuando sea necesario, situaciones particulares y problemas personales.

– Ayuden a la lectura y a la comprensión de los diversos contextos culturales, para favorecer una formación en consonancia con las exigencias de la cultura de origen de los religiosos y de las religiosas, o de la cultura del pueblo en el que trabajan. Es importante que se aprenda a apreciar los valores auténticos que llevan la impronta del Evangelio o están abiertos a él, y a discernir aquellos elementos que deben ser purificados o rechazados. (115)

– Sean una ayuda para conocer y responder a los desafíos que la Iglesia encuentra en nuestros días y para asumir las prioridades pastorales que el Santo Padre y los Obispos unidos con él proponen a la reflexión de los fieles. « Se invita, pues, a los Institutos a reproducir con valor la audacia, la creatividad y la santidad de sus fundadores y fundadoras como respuesta a los signos de los tiempos que surgen en el mundo de hoy. Esta invitación es sobre todo una llamada a perseverar en el camino de santidad a través de las dificultades materiales y espirituales que marcan la vida cotidiana ». (116)

c) Estudien los formadores cómo preparar a los miembros de su comunidad para la tarea de la Nueva Evangelización: anunciar a Cristo, Buena Nueva

del Padre, a todos los hombres. Ello implica, en particular, la necesaria preparación para la evangelización de la cultura, para la pastoral en favor de la vida, de la familia y de la solidaridad, para la opción evangélica en favor los pobres, la formación de los jóvenes, la misión « ad gentes », el compromiso ecuménico y el diálogo interreligioso, la comunicación social, etc. (117) Aprendan a acoger las esperanzas y los interrogantes de los jóvenes —hijos de nuestro tiempo— que entren en las comunidades, y los preparen para que encarnen lo mejor de la propia época y den una respuesta de santidad y de caridad activa a las necesidades de los tiempos. Formar es siempre preparar al servicio que la Iglesia y la sociedad necesitan en una época y en un ámbito cultural determinado.

Una formación integral, precisamente porque tiene su eje en la educación de la fe y en la maduración en el compromiso de la consagración-misión, debe tener en cuenta también las nuevas formas de pobreza y de injusticia de nuestro tiempo. En este campo los cursos de los centros de formación entre institutos, sin caer en consideraciones reductivas, pueden ser un apoyo válido para formadores y formadoras.

d) Los cursos para formadores y formadoras constituyan una experiencia de crecimiento espiritual y ayuden a su formación permanente. La tarea de acompañar a los jóvenes en su camino de crecimiento lleva consigo una invitación constante de Cristo, Maestro y Señor, a intensificar la vida de oración, la intimidad con Él, y a abrazar la cruz que sella el delicado ministerio de la formación, poniendo siempre la propia confianza en su guía y en su gracia.

La obra de la formación se desarrolla a lo largo del eje del seguimiento de « Cristo casto, pobre y obediente —el Orante, el Consagrado y el Misionero del Padre », (118)— y tiene su centro en el Misterio Pascual. Por lo mismo, la preparación de los formadores y de las formadoras no puede ser sólo intelectual, doctrinal, pastoral y profesional; es sobre todo experiencia profunda, humana y religiosa de participación en el misterio de Cristo y en el acercamiento respetuoso al misterio de la persona humana. En Cristo es experiencia de filiación ante el Padre y de docilidad al Espíritu, de fraternidad y de compartir, de paternidad y maternidad en el Espíritu: « Hijos míos, por quienes sufro de nuevo dolores de parto, hasta ver a Cristo formado en vosotros » (*Gal 4, 19*). Es útil que en esta luz los formadores puedan encontrarse entre sí como personas consagradas, para confrontarse sobre su camino de fe, orar juntos, dejarse interpelar por la Palabra y celebrar la Eucaristía. Podrán enriquecerse con la experiencia de la bondad y la sabiduría del Maestro, que, con la efusión de Su Espíritu y mediante la acción maternal de María, continúa su obra también, y de un modo privilegiado, a través de su mediación en la vida y en las experiencias de aquellos a quienes ayudan a vivir como « conciudadanos de los santos y familiares de Dios » (*Ef 2, 19*).

CONCLUSIÓN

27. « La conciencia de la hora actual de la historia y de nuestras responsabilidades exige asegurar a los jóvenes religiosos y a las jóvenes religiosas una formación adecuada, lo más completa posible, en la fidelidad

dinámica a Cristo y a la Iglesia, al carisma del Fundador y a nuestro tiempo
». (119)

El Dicasterio para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, al ofrecer los criterios y las directrices presentados en este documento, ha intentado valorar, ordenar y promover la amplia y múltiple experiencia en el ámbito de la colaboración entre institutos, que ha madurado gracias al Concilio Vaticano II y se ha desarrollado en estos años.

La colaboración entre institutos, que promueve el compartir de los dones carismáticos, respeta la diversidad y se pone a su servicio, es una respuesta concreta a las llamadas de la Iglesia para ayudar al religioso y a la religiosa a formarse, realizando la unidad de la propia vida en Cristo por medio del Espíritu. (120) En efecto, los consagrados están llamados a insertarse en el mundo contemporáneo para ofrecer un valioso testimonio de plenitud humana y cristiana, según la forma de vida que Cristo Señor eligió, que María, Virgen Madre, abrazó (121) y que Él mismo propuso a sus discípulos. (122)

Los religiosos y las religiosas cumplirán así su misión, como cristianos llamados a ser « memoria viva del modo de existir y de actuar de Jesús » (123) y « suscitados por Dios para ser pioneros en los caminos de la misión y en los senderos del Espíritu ». (124) Con el nuevo ardor de su vida y de su palabra, con los nuevos métodos y las nuevas expresiones de su obra, serán cooperadores fieles y audaces de Dios, signos de esperanza en « servir al hombre revelándole el amor de Dios que se ha manifestado en Jesucristo ». (125)

El 31 de octubre de 1998 el Santo Padre ha aprobado el presente documento de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, y ha autorizado su publicación.

Roma, 8 de diciembre de 1998, solemnidad de la Inmaculada Concepción de la Bienaventurada Virgen María.

Eduardo Card. Martínez Somalo

Prefecto

Piergiorgio Silvano Nesti, CP

Secretario

INDICE

Introducción

I. Principios fundamentales y directrices prácticas

– Principios fundamentales

a) La formación: derecho-deber inalienable de cada instituto

b) Colaboración y solidaridad en la formación

c) Centros de formación entre institutos

Directrices prácticas

– Los institutos religiosos

a) Los Capítulos y los Superiores Mayores

b) La comunidad formativa

– Los centros de formación entre institutos

a) Los centros y su constitución

b) Las responsabilidades directivas

c) Los profesores

II. Colaboración en las diversas fases de la formación . 17

– La preparación para el noviciado

– El noviciado

– La formación de los profesos temporales

– La formación permanente

III. Institutos de ciencias religiosas y de formación filosófica y teológica

– Los institutos de ciencias religiosas

– Los institutos de formación teológica y filosófica para los religiosos
candidatos al sacerdocio

a) Erección canónica

b) Autoridad del instituto

c) Programas

d) Profesores

e) Admisión

f) Comunidad de formación y centro de estudios filosófico-teológicos

g) Iniciativas propias

IV. Colaboración entre institutos para la formación de los formadores y de las formadoras 33

- El servicio de la formación
- Cuidadosa elección y sólida preparación de los formadores
- Colaboración entre institutos
- Cursos

Conclusión

NOTAS

- (1) Cf. LG 7; ChL 21.24.
- (2) Cf. LG 43-44; VC 1-3.
- (3) Cf. Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica, *Potissimum Institutioni*, 2 de febrero de 1990.
- (4) Cf. PC 8; c. 675.
- (5) PI 98-100.
- (6) PI, 72-85.
- (7) Por Centros de formación entre institutos (a veces llamados intercongregacionales) se entienden las diversas formas de colaboración entre institutos religiosos al servicio de la formación.
- (8) Juan Pablo II, Mensaje a la XIV Asamblea General de la « Conferencia dos Religiosos do Brasil » (C.R.B.), 11 de julio de 1986: *Insegnamenti*, IX2 (1986) p. 239.
- (9) *Ib.* 4, p. 242; cf. VC 53.
- (10) *Ib.* 4, p. 242.
- (11) Cf. PC 18; ET 52; VC 68.
- (12) Cf. RM 2; VC 67.73.
- (13) Cf. PC 1; RPH 22; ChL 18-21.32.
- (14) Cf. cc. 646-653 y 659-661.
- (15) Cf. MR 11.

- (16) Cf. MR 14b; cf. c. 574 § 1; VC 4-5.29.33-34.
- (17) VC 37.
- (18) Cf. PC 1; c. 577; VC 19.47-48.
- (19) MR 11.
- (20) Cf. c. 586 § 2; VC 48.
- (21) PI 98; cf. cc. 587 § 1. 646. 659.
- (22) Cf. PI 46. 90-91; cf. c. 577.
- (23) Juan Pablo II, Discurso a los Obispos de la Región Nor-Este 2 de la « Conferencia Nacional dos Bispos do Brasil » (C.N.B.B.), 11.7.1995, *L'Osservatore Romano*, 12 de julio de 1995, p. 5.
- (24) Cf. cc. 646-653 para la formación de los novicios; cc. 659-660 para la formación de los profesos temporales; c. 661 para la formación permanente.
- (25) VC 53.
- (26) PC 2; cc. 576.578.
- (27) VC 3; cf. VC 29.
- (28) Cf. LG 44; MR 11; cc. 576-578.587 § 1; VC 25. 35.92-95.
- (29) Cf. VC 52.
- (30) Cf. VC 66.93; *Nuevas vocaciones para una nueva Europa*. Actas del Congreso, Roma, 10-15 de mayo de 1997, nn. 15-19.
- (31) Cf. Santo Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, IIa-IIae, q. 184, a. 4.
- (32) Cf. VC 52.
- (33) Juan Pablo II, Alocución a las Superiores Generales (U.I.S.G.), Roma, 18 de mayo de 1995, *Insegnamenti XVIII1* (1995) p. 1323.
- (34) Cf. VC 73.
- (35) Cf. c. 659 § 2 § 3; PI 103.
- (36) Juan Pablo II, Discurso a los Obispos de la Región Nor-Este 2 de la « Conferencia Nacional dos Bispos do Brasil » (C.N.B.B.), 11 de julio de 1995, *L'Osservatore Romano*, 12 de julio de 1995, p. 5.
- (37) Cf. PI 99.
- (38) Cf. EE 47; PI 60.

(39) Cf. PI 26-27.

(40) VFC 43.

(41) Juan Pablo II, Discurso a las religiosas. Florianopolis, Brasil, 18 de octubre de 1991: *Insegnamenti XIV2* (1991) p. 928.

(42) Cf. EE III § 12; MR 46; RPH 9; cc. 659.665 § 1.

(43) En este documento se llaman « centros de formación entre institutos » —como ya se ha dicho en la nota 7— todas las instituciones intercongregacionales que colaboran en la formación de los propios miembros, sea que ofrezcan cursos complementarios o programas completos de estudio. En cambio, los centros que imparten una formación académica completa, en el presente documento se llaman « institutos de ciencias religiosas » o/y de « formación filosófica y teológica ».

(44) PC 23.

(45) PI 98-100.

(46) MR 28.31; VC 46.50.

(47) Juan Pablo II, Discurso a los Obispos de la Región Nor-Este 2 de la « Conferencia Nacional dos Bispos do Brasil » (C.N.B.B.), 11.7.1995, *L'Osservatore Romano*, 12 de julio de 1995, p. 5.

(48) Cf. cc. 646.659-661; PDV 42-59.

(49) Cf. OT 14; VC 14-16.

(50) Cf. VC 49; cf. PI 24-25.

(51) Cf. PI 42-44.

(52) Cf. RC 4.

(53) Cf. PI 45; c. 646.

(54) Cf. cc. 646.652 §§ 2-4.

(55) Juan Pablo II, Discurso a los Obispos de la Región Nor-Este 2 de la « Conferencia Nacional dos Bispos do Brasil » (C.N.B.B.), 11.7.1995, *L'Osservatore Romano*, 12 de julio de 1995, p. 5.

(56) Cf. c. 652 § 2.

(57) Cf. cc. 646.648.652 § 5.

(58) Cf. VC 46.52.

- (59) Cf. c. 652 § 1.
- (60) Cf. PI 13.39-41.
- (61) Cf. cc. 659-660; PI 58.
- (62) Cf. PI 58-65.
- (63) PI 60.
- (64) Cf. VC 16.65.
- (65) Cf. PI 35-38.
- (66) VC 67.
- (67) Cf. MR 18.36.37.40.56-58; cc. 675 § 3.687.680.681 § 1; VC 16.31.54-55.
- (68) Cf. VC 102.
- (69) Cf. RPH.
- (70) Cf. PI 64.
- (71) VC 69.
- (72) Cf. PI 70.
- (73) VC 70-71.
- (74) Cf. VFC 43.54-57; VC 64.
- (75) Cf. PI 66-71; VC 69-71.
- (76) c. 661.
- (77) Cf. cc. 659-660.
- (78) Cf. MR 31.
- (79) Cf. Juan Pablo II, Exhortación Apostólica *Ecclesia in Africa*, 1995, 55-71.
- (80) Es necesario distinguir los institutos de ciencias religiosas —de los que se trata en el presente documento— de los institutos « superiores » de ciencias religiosas que son erigidos por la Santa Sede y son afiliados a una Facultad Teológica (cf. *Normativa per gli Istituti Superiori di Scienze Religiose, Seminarium* 1 (1991) pp. 194-201).
- (81) Juan Pablo II, Constitución apostólica *Sapientia Christiana*, 1979, Parte I: *Normas comunes*, art. 62 § 1, y Parte II: Congregación para la

Educación Católica, *Normas aplicativas* de la misma, art. 47.

(82) MR 31.

(83) Cf. c. 237 § 2. Dada la falta de una norma específica al respecto, las referencias canónicas se interpretan « por analogía ».

(84) Cf. PB 108 § 2.

(85) Cf. *Sapientia Christiana*, Parte I: *Normas comunes*, art. 62, y Parte II: *Normas aplicativas*, art. 47.

(86) Cf. *Sapientia Christiana*, Parte I: *Normas comunes*, art. 24.

(87) c. 833.

(88) c. 812.

(89) MR 31.

(90) Cf. VC 50.

(91) VC 48-50.

(92) PDV 53.

(93) c. 252 § 1.

(94) Cf. cc. 250. 252-258. 1032.

(95) Cf. OT, *Proemio*; RFIS, I, 1-4; PI 108-109.

(96) Cf. c. 242; RFIS I, 2.

(97) Cf. VC 50.

(98) PDV 61.

(99) PDV 67.100.

(100) Cf. c. 254.

(101) Cf. c. 812.

(102) Cf. cc. 248. 253; Juan Pablo II, Constitución apostólica *Ex corde Ecclesiae* sobre las Universidades Católicas, 15 de agosto de 1990, Parte II: *Normas generales*, 4, 3; Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Donum Veritatis*, sobre la vocación eclesial del teólogo, 24 de mayo de 1990, 6. 7.

(103) Cf. c. 586.

(104) RFIS V, 30.

(105) VC 66.

(106) Cf. *1 Cor* 11, 1; *1 Ts* 1, 6.

(107) Juan Pablo II, Mensaje a la XIV Asamblea General de la « Conferencia dos Religiosos do Brasil » (C.R.B.), 11 de julio de 1986: *Insegnamenti*, IX2 (1986) p. 242; cf. Juan Pablo II, Discurso a la Plenaria de la CIVCSVA, 1 de diciembre de 1988: *Insegnamenti*, XI4 (1988) pp. 1703-1706.

(108) Cf. Congregación para la Educación Católica, *Directrices sobre la preparación de los educadores en los seminarios*, 1993, 79. 82; CD 5. 35; MR 31. 37; VC 53.

(109) Cf. VC 73. 94.

(110) Cf. VC 53.

(111) Cf. VC 94. 95.

(112) Cf. VC 41-42. 72.

(113) Cf. VC 46; cf. RPH 24.

(114) Cf. MR 37; VC 4. 15. 31. 56.

(115) VC 79-80.

(116) Cf. VC 37.

(117) Cf. VC 77-83. 96-99. 101-103.

(118) VC 77.

(119) Juan Pablo II, Mensaje a la XIV Asamblea General de la « Conferencia dos Religiosos do Brasil » (C.R.B.), 11 de julio de 1986: *Insegnamenti*, IX2 (1986) p. 241.

(120) Cf. PI 1.

(121) Cf. LG 46; VC 18.

(122) Cf. LG 44.

(123) VC 22.

(124) Juan Pablo II, Mensaje a la XIV Asamblea General de la « Conferencia dos Religiosos do Brasil » (C.R.B.), 11 de julio de 1986: *Insegnamenti*, IX2 (1986) p. 238.

(125) Cf. RM 2; VC 110.